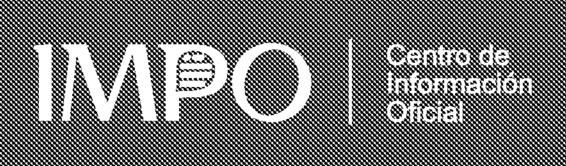
IMPO **Diario***Oficial*

Resolución N° 269/017 - Creación del Grupo de Trabajo sobre Políticas de Equidad Racial. **#MesAfro**

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- N° 29.741 - Montevideo, viernes 14 de julio de 2017

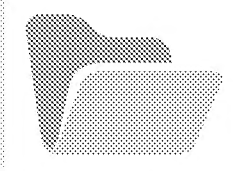
AVISOS

DOCUMENTOS



Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDDOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 11 y 12 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

1

Resolución S/n

Agrégase el tramo en Ruta Nº 8, comprendido entre las ciudades de Minas y José Pedro Varela, al conjunto de corredores y tramos donde se permite que el eje triple homogéneo de doce neumáticos alcance un peso bruto máximo de 25,5 t.

(2.276)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 10 de Julio de 2017

VISTO: la iniciativa de la Dirección Nacional de Transporte, tendiente a actualizar lo dispuesto en el literal d) del artículo 2.3 del Reglamento de Límites de Peso para vehículos que circulan por Rutas Nacionales.

RESULTANDO: que el informe de la Dirección Nacional de Vialidad considera viable la circulación de vehículos con ejes triple homogéneos de doce neumáticos y 25,5 t, en el tramo Minas - José Pedro Varela (256km500).

CONSIDERANDO: que resulta conveniente aprobar la actualización propuesta en la normativa vigente, en cuanto a pesos máximos autorizados para vehículos que circulan por Rutas Nacionales.

ATENTO: a lo expuesto.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1º.- Agrégase el tramo de la Ruta Nacional Nº 8, comprendido entre las ciudades de Minas y José Pedro Varela (256km500) al conjunto de corredores y tramos donde se permite que el eje triple homogéneo de doce neumáticos alcance un peso bruto máximo de 25,5 t.

2º.- Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos.
VÍCTOR ROSSI.

2

Resolución S/n

Repútase abandonada a favor del Estado, la embarcación de bandera argentina "MAHARANI", propiedad de la empresa AGUAS DEL ESTE S.A. que se encuentra abandonada en el Puerto de Punta del Este.

(2.277)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 10 de Julio de 2017

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Hidrografía, solicitando se declare abandonada en favor del Estado, la embarcación de bandera argentina "MAHARANI", matrícula nº 24212, propiedad de la empresa AGUAS DEL ESTE S.A., que se encuentra abandonada en el Puerto de Punta del Este.

RESULTANDO: **I)** Que por Resolución de la Dirección Nacional de Hidrografía de fecha 24 de febrero de 2016, se aprobó la deuda generada por parte de la embarcación "MAHARANI" para con dicha Unidad Ejecutora, establecida en un monto de $ 859.667 más intereses legales, por concepto de amarra al 16 de noviembre de 2015, intimando al propietario al pago de dicha suma en el plazo de 10 días hábiles.

II) Que asimismo, habiendo transcurrido el plazo otorgado, y al no haberse realizado el pago de la deuda, mediante Resolución de la Dirección Nacional de Hidrografía de fecha 30 de diciembre de 2016, se procedió a intimar a la firma AGUAS DEL ESTE S.A. al retiro de la referida embarcación, previo pago de dicha deuda en el plazo de 3 días perentorios, bajo apercibimiento de reputar la embarcación ya citada a favor del Estado y operar la traslación de dominio correspondiente.

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada), al expedirse al respecto manifiesta que, surge que la Dirección Nacional de Hidrografía actuó en el marco de sus competencias, habiendo dado cumplimiento estricto al procedimiento consignado en la normativa vigente, por lo que en tal sentido, no procediendo el titular de la embarcación en la forma intimada, corresponde -salvo mejor opinión- a este Ministerio, declarar abandonada en favor del Estado a la referida embarcación y proseguir con los trámites y operaciones materiales.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 463 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991 y a lo previsto por el artículo 236 de la Ley Nº 16.320 del 1º de noviembre de 1992 en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1º.- Repútase abandonada a favor del Estado, la embarcación de bandera argentina "MAHARANI", matrícula nº 24212, propiedad de la empresa AGUAS DEL ESTE S.A., que se encuentra abandonada en el Puerto de Punta del Este, afectando la seguridad y operativa portuaria, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre la referida embarcación, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de la misma y el pago de todos los gastos pendientes.

2º.- Facúltase a la Dirección Nacional de Hidrografía para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo de la embarcación con traslado de dominio a favor del Estado.

3º.- Establécese que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirán título ejecutivo, debiéndose, además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.

4º.- Comuníquese, publíquese y siga a la Dirección Nacional de Hidrografía a fin de notificar al interesado y proceder como está dispuesto.
VÍCTOR ROSSI.

3

Resolución S/n

Repútase abandonada a favor del Estado, la embarcación de bandera nacional "MEDINAS I", propiedad de la Sra. Catherine Salari que se encuentra abandonada en el Puerto de Punta del Este.

(2.278)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 10 de Julio de 2017

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Hidrografía, solicitando se declare abandonada en favor del Estado, la embarcación de bandera nacional "MEDINAS I", propiedad de la Sra. Catherine Salari, que se encuentra abandonada en el Puerto de Punta del Este.

RESULTANDO: **I)** Que con fecha 17 de enero de 2017, mediante publicación en el Diario Oficial, se le dio vista del proyecto de Resolución de la Dirección Nacional de Hidrografía, por el cual se establece que la deuda generada por parte de la embarcación "MEDINAS I" para con dicha Unidad Ejecutora, es de un monto de $ 984.682 más intereses legales, por concepto de guardería al 16 de noviembre de 2016, intimando al propietario al retiro de la referida embarcación, previo pago de dicha suma en el plazo de 3 días hábiles, bajo apercibimiento de reputar la embarcación ya citada a favor del Estado y operar la traslación de dominio correspondiente.

II) Que asimismo, con fecha 8 de marzo de 2017, también mediante publicación en el Diario Oficial, se le dio vista del proyecto Resolución de la Dirección Nacional de Hidrografía, referido en el numeral precedente, y en este caso intimando, además del propietario, a otros propietarios, apoderados y a toda persona que pudiera tener vinculación jurídica con la embarcación, previa cancelación de los adeudos en el plazo de 3 días hábiles, bajo apercibimiento de reputar la embarcación ya citada a favor del Estado y operar la traslación de dominio correspondiente.

III) Que, habiendo transcurrido el plazo otorgado, sin que el propietario diera cumplimiento al pago de la deuda, se procedió a aprobar la deuda generada en el monto citado precedentemente, intimando al retiro de la embarcación ya mencionada, mediante Resolución de la Dirección Nacional de Hidrografía de fecha 5 de abril de 2017, por un plazo de 3 días perentorios contados a partir de dicha fecha, bajo apercibimiento de reputar la embarcación ya citada a favor del Estado y operar la traslación de dominio correspondiente.

IV) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada), al expedirse al respecto manifiesta que, surge que la Dirección Nacional de Hidrografía actuó en el marco de sus competencias, habiendo dado cumplimiento estricto al procedimiento consignado en la normativa vigente, esto es, intimó la extracción de la embarcación, lo que fuera notificado mediante Diario Oficial, por lo que en tal sentido, no procediendo el titular de la embarcación en la forma intimada, corresponde -salvo mejor opinión- a este Ministerio, declarar abandonada en favor del Estado a la referida embarcación y proseguir con los trámites y operaciones materiales pertinentes tal como lo dicta el artículo 236 de la Ley 16.320 en las sucesivas redacciones hasta la vigente: artículo 68 de la Ley 19.438.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 463 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991 y a lo previsto por el artículo 236 de la Ley Nº 16.320 del 1º de noviembre de 1992 en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1º.- Repútase abandonada a favor del Estado, la embarcación de bandera nacional "MEDINAS I", propiedad de la Sra. Catherine Salari, que se encuentra abandonada en el Puerto de Punta del Este, afectando la seguridad y operativa portuaria, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre la referida embarcación, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de la misma y el pago de todos los gastos pendientes.

2º.- Facúltase a la Dirección Nacional de Hidrografía para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo de la embarcación con traslado de dominio a favor del Estado.

3º.- Establécese que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirán título ejecutivo, debiéndose, además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.

4º.- Comuníquese, publíquese y siga a la Dirección Nacional de Hidrografía a fin de notificar al interesado y proceder como está dispuesto.
VÍCTOR ROSSI.

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

4

Resolución S/n

Déjase sin efecto la Resolución de fecha 9 de febrero de 2017, y apruébase la deuda generada con la DNH por el Sr. Héctor Pedro Duarte, propietario de la embarcación "REPUNTE III", la que se encuentra en estado de abandono en el Puerto de Punta del Este.

(2.275)

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Montevideo, 10 de Julio de 2017

VISTO: que el Sr. Héctor Pedro Duarte, propietario de la embarcación "REPUNTE III" no ha satisfecho sus obligaciones con la Dirección Nacional de Hidrografía y que la misma se encuentra en el Puerto de Punta del Este en estado de abandono.

RESULTANDO: I) que posee una deuda impaga que asciende al 30 de abril de 2017 a $ 4.767.095,00 (pesos cuatro millones setecientos sesenta y siete mil noventa y cinco con 00/100) más intereses legales por concepto de guardería;

II) que la embarcación se encuentra en estado de abandono en la explanada del Puerto Punta del Este.

CONSIDERANDO: I) que las oficinas técnicas solicitan se inicie el procedimiento tendiente a reputar abandonada la embarcación a favor del Estado y traslación de dominio correspondiente;

II) que Asesoría Jurídica no formula objeciones al respecto.

ATENTO: A lo establecido en la Ley Nº 17.930 artículos 211 y 212 de fecha 19 de diciembre de 2005, que sustituye al artículo 236 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992 y demás normas modificativas y complementarias;

EL ENCARGADO INTERINO DE DESPACHO

DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

RESUELVE

1º.- Déjase sin efecto la resolución de 9 de febrero de 2017, fs. 20 y 21.

2º.- Apruébase la deuda generada con la Dirección Nacional de Hidrografía por el Sr. Héctor Pedro Duarte, propietario de la embarcación "REPUNTE III", que asciende al 30 de abril de 2017 a la suma de $ 4.767.095,00 (pesos cuatro millones setecientos sesenta y siete mil noventa y cinco con 00/100), más intereses legales, por concepto de guardería en el Puerto de Punta del Este.

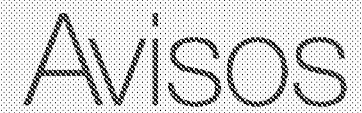
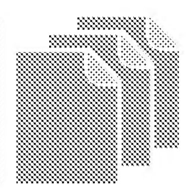
3º.- Intímase al Sr. Héctor Pedro Duarte, con domicilio desconocido, a otros propietarios, representantes, apoderados y a toda aquella persona que pudiera tener vinculación jurídica con la embarcación, al retiro de la embarcación "REPUNTE III" del Puerto de Punta del Este, previa

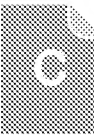
cancelación de los adeudos en el plazo de 3 días perentorios contados desde el siguiente a su notificación, bajo apercibimiento de reputarla abandonada a favor del Estado y operar la traslación de dominio.

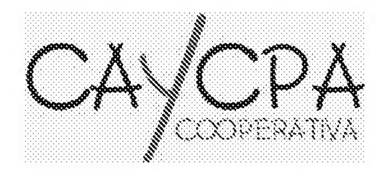
4º.- Pase por su orden a Secretaría General para su notificación y al Área de Administración y Mantenimiento Portuario para constatar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

5º.- De no cumplir con el retiro en el plazo estipulado pase a los Servicios Jurídicos (Asesoría Letrada) a efectos de continuar el trámite de reputación de abandono.

Ing. CARLOS COLOM, Gerente, Coordinación, Planeamiento y Proyectos Portuarios.





Cooperativa de Ahorro y Crédito Piedra Alta

Convocatoria a Elecciones

Se convoca a los socios de CAYCPA para el acto eleccionario a realizarse el día viernes 28 de julio de 2017 en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en su sede de Luis A. de Herrera 3425, Florida.

Mónica Bía Abdo, Presidente de Consejo Directivo; Rossana Salomone, Secretaria de Consejo Directivo; Ruben Deluca, Presidente de Comisión Electoral; Juan J. Malacrida, Secretario de Comisión Electoral.

Primera Publicación
03) $ 10960 5/p 16122 Jul 14- Jul 21

CONVOCATORIA

Se llama a convocatoria de la ASAMBLEA GENERAL a los socios de la ASOCIACION CIVIL Nº 33/15 CENTRO ESPIRITA POR LA FRATERNIDAD, Cita en las calles Batlle y Ordoñez s/n casi Hernandarias, para realizar LAS ELECCIONES correspondientes al periodo 2017- 2018.
Sera el 29 de julio. 17 y 30h. Primer llamado 18h. 2do. Llamado.

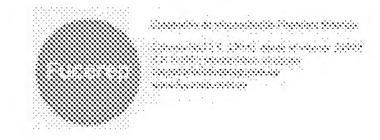
Primera Publicación
03) $ 1233 3/p 16078 Jul 14- Jul 19

SOCIEDAD URUGUAYA DE ENSEÑANZA
"José Pedro Varela"

La SOCIEDAD URUGUAYA DE ENSEÑANZA "José Pedro Varela" convoca a los señores asociados para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de julio, a la hora 18:30 en su sede de la calle Colonia 1645 en la que se tratará el siguiente
ORDEN DEL DIA:
De acuerdo a lo previsto en el Artículo 45 inciso d), se solicita autorización para la enajenación del Padrón No. 21392 (Avda. 18 de Julio 2205).
NOTA: Pasada media hora después de la fijada, la Asamblea sesionará con el número de socios habilitados que se encuentren presentes, según lo estipulado en los Estatutos Sociales.
CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 2466 3/p 16012 Jul 13- Jul 17

RECAUDA URUGUAY S.A.
Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria

Fecha: 2 de agosto 2017.
Primera convocatoria 10:00 hs.
Segunda convocatoria 11:00 hs.
Lugar: Plaza Independencia 826, Montevideo.
Orden del día:
* Designar Presidente y Secretario de la Asamblea.
* Aprobar los Estados Contables cerrados el 30 de noviembre de 2014, 2015 y 2016.
* Aceptación de renuncia del Directorio y Designación de nuevo Directorio.
* Aprobar lo actuado por el Directorio saliente.
* Designar un accionista para firmar el acta.
03) $ 1644 3/p 15991 Jul 13- Jul 17



ELECCIONES

Se comunica a los afiliados que el día 27 de julio de 2017 se realizarán elecciones para la renovación de autoridades de la Cooperativa correspondiendo en dicha instancia elegir:
- 99 Titulares para la Asamblea General,
- 1 Titular para la Comisión Fiscal, y
- 2 Titulares para el Consejo Directivo, rigiendo para todos los Órganos el orden preferencial de suplentes.

LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS FUNCIONARÁN EN LOS SIGUIENTES LOCALES Y HORARIOS:
- BROU - CASA CENTRAL: 9 a 18 horas.- Votan socios funcionarios del BROU de: Casa Central, Anexo Zabala y Depósito Cívicos.
- BROU - DEP. 19 DE JUNIO: 9 a 18 horas.- Votan socios funcionarios del -BROU de: Dependencia 19 de Junio.
- BROU DEPTO. DE PTAMOS. PIGNORATICIOS - Uruguay 1002: 9 a 18 horas - Votan socios de BROU de: Depto. de Préstamos Pignoraticios.
- FUCEREP - Zabala 1546: 9 a 18 horas - Votan socios funcionarios del BROU de Agencia Misiones, Junta Departamental, Instituto Nacional de Colonización y Corte Electoral.
- FUCEREP - Colonia 963: 9 a 18 horas.- Votan socios funcionarios del BSE, Club Banco de Seguros, ANCAP, ANTEL, UTE, FUCEREP; socios de AFCAPU, socios Pasivos de Caja Bancaria, socios con pago a través de Abitab, socios con pago de Tarjeta MasterCard y Cabal, socios funcionarios del Banco Hipotecario y socios de AFUCOA, AFUCAR y AFUCASE.
- LABORATORIO TECNOLÓGICO DEL URUGUAY - Avda. Italia 6201: 12 a 17 horas.- Votan socios funcionarios de dicho Laboratorio.
- CLUB BANCO REPUBLICA - Juan B. Blanco 1289: 9 a 11 y 16 a 18 horas.- Votan socios funcionarios del referido Club.
- COOPERATIVA BANCARIA - Circunvalación Durango 1366: de 12 a 15 horas.- Votan socios funcionarios de la Cooperativa indicada.
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA - Bvar. Artigas 1515: 9 a 18 horas. Votan socios funcionarios de la referida Asociación.
Los socios funcionarios del BROU de Sucursales (no asignadas a Mesa de votación), Agencias, Museo del Gaucho, Minis BROU y Sucursales del Exterior, votan por correspondencia de acuerdo a la Reglamentación respectiva.-
Los funcionarios pertenecientes a los agrupamientos no detallados, podrán votar observado en el circuito más cercano a la ubicación física de su agrupamiento.
Podrán votar los socios ingresados a la Cooperativa hasta el 27/07/2015, debiendo exhibir cédula de identidad al momento del sufragio.
COMISIÓN ELECTORAL
Colonia 963 | Tel. (598) 1974*
CP. 10.100 | Montevideo, Uruguay
Secretaria@fucerep.com.uy |
www.fucerep.com.uy.

Primera Publicación
03) $ 15756 5/p 15982 Jul 14- Jul 21

COMEFLO IAMPP
Asamblea Extraordinaria

Se cita a los Sres. Socios Médicos para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 31 de julio de 2017 a la hora veinte en Sala de Conferencias de COMEFLO IAMPP sita en calle Rivera 622 entre las calles Fray Úbeda y Stma. Trinidad.- Trinidad- Flores
Orden del día
* Ingreso de Nuevos Socios
El Consejo Directivo.
03) $ 1644 3/p 15968 Jul 13- Jul 17

CONVOCATORIA

LA COOPERATIVA ODONTOLÓGICA DE TACUAREMBÓ, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 25 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCA A LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2017 EN EL LOCAL SOCIAL, EN 18 DE JULIO 234.
1er LLAMADO 20:00 HS, 2do. LLAMADO 21:00 HS
ORDEN DEL DIA:
1 - ASISTENCIA
2 - LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE ACTA ANTERIOR
3 - COMUNICADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ACTUAL
4 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO.

Última Publicación

03) $ 1644 3/p 15910 Jul 12- Jul 14

VAST S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el 31 de julio de 2017, en el local de Av. 18 de Julio 1417 ap. 201 — Montevideo.
Primera convocatoria: hora 15
Segunda convocatoria: hora 16
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital Social e Integrado de VAST S.A.
3) Designación de un accionista para firmar el acta.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 1644 3/p 15836 Jul 12- Jul 14

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KADE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita en primera convocatoria a todos sus asociados para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Uruguay 415 de la Ciudad de Rivera, departamento de Rivera, el día 7 (siete) de Agosto de 2017 a las 12:00 (doce) horas y en segunda convocatoria para las 13:00 (trece) horas a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de las observaciones del Registro a la Reforma de Estatutos.
2) Designación de 3 (tres) asambleístas para firmar el acta.

Última Publicación

03) $ 2055 3/p 15823 Jul 12- Jul 14

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KADE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita en primera convocatoria a todos sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Uruguay 415 de la Ciudad de Rivera, departamento de Rivera, el día 7 (siete) de Agosto de 2017 a las 10:00 (diez) horas y en segunda convocatoria para las 11:00 (once) horas, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura, informe y aprobación: del Informe de la Comisión Fiscal, de la Memoria Anual del Consejo Directivo correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01/04/2016 y el 31/03/2017, de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01/04/2016 y 31/03/2017 y de la distribución de excedentes/ absorción de pérdidas.
2) Designación de 3 (tres) asambleístas para firmar el acta.

Última Publicación

03) $ 2877 3/p 15822 Jul 12- Jul 14

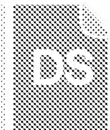


La solidaridad organizada
ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFILIADOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los Artículos 34 y 52 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad en la Asociación, para la Asamblea Extraordinaria que la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) realizará el próximo día 28 de Julio de 2017 a las 20.00 horas en las instalaciones del Centro de Convenciones del Mac Center Shopping de la ciudad de Paysandú sito en la calle Luis Alberto de Herrera 925 para tratar el siguiente Orden del día:
ÚNICO PUNTO: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
Se proponen modificar los artículos: 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 16 bis, 17, 20, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.-
1º) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 de los Estatutos Sociales, la Asamblea estará constituida por Socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación de la Cédula de Identidad.-
Junio de 2017
Gabriel Burone, Secretario.

03) $ 13153 8/p 15757 Jul 11- Jul 21

Disoluciones de Sociedades Comerciales



SURWALE S.A.

Asamblea: 15/12/2015
Disolución y liquidación de sociedad.
Fecha inscripción: 14/6/2017, Nº 7987.

Única Publicación

06) $ 137 1/p 16084 Jul 14- Jul 14

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 13 de julio de 2017.
Se EMPLAZA por este medio a los Sres. Catherine Susanne Dalva D'Alba, Sergio Martín González Montano y Laura Leonor Sanchis Rodríguez para la toma de posesión del cargo de Licenciado en Enfermería, carácter titular, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

08) (Cta. Cte.) 3/p 15878 Jul 13- Jul 17

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Se emplaza a todos los interesados que pretendan reclamar derechos sobre el espacio del mercado modelo que se identifica como plaza PF, filas 41/44, col 29/50, total 11 unidades, a comparecer en el plazo de sesenta días corridos en el sector notarial del Mercado, con la documentación acreditante de los mismos.

08) $ 4110 10/p 15863 Jul 11- Jul 25

INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD. CONT. / PAT.	EXP. / RES.	EJERCICIO	MONTO
Marcelino Filis Reyes y Dinamarcia Carneiro dos Santos	DA 546	2017-3608 /2970	1era. cta. ej. 1995 a 1era. cta. ej. 2017	$ 43.551,58
Carlos Rene Porto Rodriguez, Martin Porto Rodriguez, Norberto Porto Rodriguez, Leonor Porto Rodriguez, Nelly Porto Rodriguez, Ana Maria Porto Rodriguez, Wilmar Porto Rodriguez, Elizabeth Porto Rodriguez y Enilda Porto Rodriguez	FA 113	2017-3948 /2971	1era. cta. ej. 2005 a 1era. cta. ej. 2017	$ 49.882,00
Antonio Celico Prez Rodriguez, Teresa Fernandez, Cerelina Perez Rodriguez, Orfelia Perez Rodriguez, Juan Nelson Perez Rodriguez y Amelia Fontonetto Rodriguez	FA 288	2017-3949 /2972	2da. cta. ej. 2001 a 1era. cta. ej. 2017	$ 47.769,29
Alberico Machado dos Santos	DA 295	2017-4011 /2859	1era. cta. ej. 1996 a 1era. cta. ej. 2017	$ 36.728,39
Froilan Cesar Gonzalez Ferreira, Maria Magdalena Gonzalez Ferreira, Adan Gonzalez Ferreira, Dilma Gonzalez Ferreira, Irma Gonzalez Ferreira y Alda Gonzalez Ferreira	DA 228	2017-4012 /2858	1era. cta. ej. 2014 a 1era. cta. ej. 2017	$ 37.233,44
Madenorte S.R.L.	DA 1433	2017-4103 /2973	1era. cta. ej. 1997 a 1era. cta. ej. 2017	$ 36.389,06
Rubens Techera Samurio, Yeny Rosa, Edemar Machado Charon y Fabiana Rivero	DA 939	2017-4106 /2976	4ta. cta. ej. 2008 a 1era. cta. ej. 2017	$ 35.885,00
Washington Enrique Mandado, Juan Ramon Mandado Oruezabal y Serafin Enrique Mandado Oruezabal	FA 708	2017-4144 /3044	4ta. cta. ej. 2006 a 1era. cta. ej. 2017	$ 47.176,40
Luis Romero	FA 140	2017-4145 /3046	1era. cta. ej. 1995 a 1era. cta. ej. 2017	$ 46.301,89
Yamandu Guedes de los Santos y Claudia Catalina Costa	2023/02	2017-4533 /3070	1era. cta. ej. 2008 a 1era. cta. ej. 2017	$ 40.710,14.

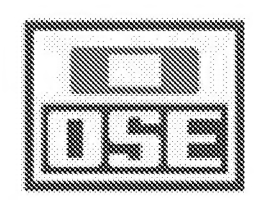
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 16039 Jul 14- Jul 19

Expropiaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a la Sra. Graciela Teresa Madera Rodríguez y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 71/17 de fecha 01/II/2017, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 4.495(p), ubicada en la Localidad Catastral Juan Lacaze, Departamento de Colonia, con destino a un Pozo de Bombeo necesario para el saneamiento de la Localidad de Juan Lacaze y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Magali Martínez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia), el 22/II/16, con el Nº 14.930, tiene una superficie afectada de 500 m² y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste 10 m de frente a calle Cataluña; al Noroeste 50m lindando con Padrón Nº 956; al Noreste 10 m lindando con parte del Padrón Nº 4.490 y al Sureste 50 m lindando con el Padrón Nº 957.
El bien fue tasado en U.R.369.
Expediente Nº 1315/16
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 15654 Jul 10- Jul 20

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace saber que en el expediente 2016-88-01-10600, por resolución 05845/2016 de fecha 24 de agosto de 2016 del Señor Intendente de

Maldonado, se designó para ser expropiados por razones de necesidad y utilidad públicas y con destino a la regularización de familias del Barrio Maldonado Nuevo, los inmuebles ubicados en la primera sección judicial de Maldonado, localidad catastral Maldonado, zona urbana, empadronados con los números 14.784; 14.785; 14.786; 14.787; 14.788; 14.789; 14.790; 14791; 14.792; 14.793; 14.812 y 14.813 que se describen por plano del Agrimensor Washington Torterolo Segovia de fecha setiembre de 1971, inscripto en Dirección Nacional de Catastro el 6 de diciembre de 1971 con el número 3658, en el cual se señalan como solares 2 al 11 de la manzana 27; 4 y 5 de la manzana 28 respectivamente. Por resolución 429/2016 la Junta Departamental de Maldonado otorgó anuencia para dicha expropiación y por resolución 08611/2016 de fecha 29 de noviembre de 2016 el Señor Intendente dispuso la expropiación de los inmuebles anteriormente relacionados. Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 5º del artículo 15º de la Ley 3958 de "Expropiaciones" de 28 de marzo de 1912, artículo 1º del Decreto Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, normas concordantes y modificativas, se hace saber, se cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los inmuebles objeto de la expropiación y en particular a los propietarios y a los promitentes compradores conocidos o sus sucesores a título universal, a saber: "Maldonado Nuevo Sociedad en Comandita por Acciones"- propietaria padrones 14.784 al 14.793, 14.812 y 14.813; Ulderico Tabeira Bitancur y Estela Piñeyro Gasañol- promitentes compradores padrón 14.788; Roberto Lago Suárez- promitente comprador padrón 14.813, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente, quienes deberán denunciar dentro de los ocho días siguientes, la existencia de personas que tengan derechos reales o personales consentidos por dichos propietarios respecto de la cosa expropiada. El incumplimiento de esta obligación hará recaer la responsabilidad reparatoria sobre el propietario omiso. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Intendencia de Maldonado, Tercer Piso Sector "B" del Edificio Municipal, en donde la documentación respectiva y antecedentes permanecerán de manifiesto por el plazo de ocho días.-

Maldonado, 22 de junio de 2017.- (8 publicaciones).-

Dra. Adriana Graziuso

Dir. Gral. de Asuntos Legales.

09) (Cta. Cte.) 8/p 15818 Jul 11- Jul 21

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Serafín GONDA VÁZQUEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 60.204 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2427/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.

El Expediente Nº 2017-6402-98-000037 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 15432 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Olga Mary MARTÍNEZ DÁVILA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 145.459 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2427/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.

El Expediente Nº 2017-6402-98-000039 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 15431 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Rodolfo Aníbal DEAMBROSI FLEURQUIN y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 176.619 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2427/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.

El Expediente Nº 2017-6402-98-000035 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 15430 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Jorge Ángel, Waldemar Julio y Ruben Salvador GRGICH DORTA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 144.795 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2427/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.

El Expediente Nº 2017-6402-98-000038 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 15429 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 419594 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36343 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2476/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino al Proyecto Camino Cibils, ubicados dentro de los límites del CCZ 17, Municipio A.

El Expediente Nº 2017-6402-98-000033 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 15428 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a GIVOMARE SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 60203, 407339 y 407340 que los mismos han sido designados para ser expropiados parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2477/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a los ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Carrdozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.

Los Expedientes Nos. 2017-6402-98-000036, 2017-6402-98-000040 y 2017-6402-98-000041 respectivamente se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 15427 Jul 04- Jul 17

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

MDN -DGSSFFAA-STSFFAA

Licitación Pública Nº1/17

Proyecto Ejecutivo, construcción, habilitación y entrega en condiciones de funcionamiento (llave en mano) de 4 Panteones, edificios complementarios e infraestructura en Cementerio del Norte, Dpto. de Montevideo.

Se establece **NUEVA VISITA DE OBRA** para el día **20 de julio de 2017 hora 10**.

La **visita es obligatoria para empresas interesadas en ofertar** que no hayan asistido a la visita anterior y opcional para las que ya asistieron.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 15957 Jul 14- Jul 14

Edictos Matrimoniales



Montevideo, julio 14 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS MANUEL DE LA CRUZ MADERA, 41 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio EVARISTO CIGANDA 1060/12 y ANNA LAURA LAREO SERRANO, 50 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EVARISTO CIGANDA 1060/12.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 16041 Jul 14- Jul 19

PABLO IGNACIO ALFONZO GARCÍA, 32 años, soltero, DISEÑADOR GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio TURQUIA 3223 y LUCÍA MENDEZ CERULLO, 30 años, soltera, LIC. EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio TURQUIA 3223.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 16033 Jul 14- Jul 19

OFICINA No. 2

GABRIEL BAYARDI MARTINEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ITACOMBÚ 4032 APTO. 1 y ANA PAULA MORALES MARTINEZ, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ITACOMBÚ 4032 APTO. 1.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 16096 Jul 14- Jul 19

NATALIA PILAR BARRETO LAMIGUEIRO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GENERAL FLORES 4366 y CHRISTIAN GABRIEL VIÑA MORALES, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio GENERAL FLORES 4366.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 16075 Jul 14- Jul 19

MOHAMED BOUATIA, 22 años, soltero, EMPLEADO, MARROQUI, lugar de domicilio HERMANO DAMASCENO 1880 y HAJAR EL ABDOUNI, 21 años, soltera, EMPLEADA, MARRUECOS, lugar de domicilio HERMANO DAMASCENO 1880.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 16028 Jul 14- Jul 19

WALTER DANIEL BARRERA HERNÁNDEZ, 48 años, divorciado, ENÓLOGO, URUGUAYA, lugar de domicilio REYES 1453 y VERÓNICA CANTO FEROLLA, 41 años, divorciada, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANA MONTERROSO 2001/701.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 16027 Jul 14- Jul 19

OFICINA No. 3

EDISON NILO CARDOZO USCUDUN, 44 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio 8 de OCTUBRE 3520 / APTO 01 y JOSE HECTOR CEBALLOS, 40 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio 8 de OCTUBRE 3520 / APTO 01.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 16077 Jul 14- Jul 19

LUCAS NICOLAS COITINHO NUÑEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ARCHIDONA 6470/2 y CATERINE TATIANA CABRERA FARIAS, 21 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ARCHIDONA 6470/2.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 16046 Jul 14- Jul 19

CAMILA IRISARRI GUTIÉRREZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMALLO 1929 y SANTIAGO SOSA CITANOVICH, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMALLO 1929.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 16045 Jul 14- Jul 19

OFICINA No. 4

RICHARD WASHINGTON GUINTEMBERG ALVAREZ, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS PINOS 3226 y HERMINIA AURORA ROZAS BENEGAS, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS PINOS 3226.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 16082 Jul 14- Jul 19

OFICINA No. 5

SANTIAGO EZEQUIEL MÉNDEZ RANCHEL, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PERSEVERANCIA 5009 y ROCÍO JIMENA DOS SANTOS BERNEDA, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PRIMERO DE AGOSTO S89.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 16132 Jul 14- Jul 19

ADRIAN MENDOZA GONZÁLEZ, 51 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio TREINTA Y TRES 1255 AP 3 y EDGAR HUGO LANZA REHERMANN, 77 años, soltero, PENSIONISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio TREINTA Y TRES 1255 AP 3.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 16121 Jul 14- Jul 19

TIMOTEO MELLA ROMEO, 26 años, soltero, MÚSICO, URUGUAYO, lugar de domicilio EVARISTO CIGANDA 1160 y FIORELLA CHIAPPE dos SANTOS, 27 años, soltera, MÚSICO, URUGUAYA, lugar de domicilio EUSKAL ERRÍA 70, TORRE 29/102.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 16025 Jul 14- Jul 19

OFICINA No. 6

MICHAEL GARY SILVEIRA URGUIOLA, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ 4584 y LILIÁN EUGENIA MUNIZ LUCARELLI, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ 4584.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 16101 Jul 14- Jul 19

OFICINA No. 7

ROBERTO SEBASTIÁN NUÑEZ ROMERO, 23 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS VIOLETAS 2013 BIS y KAREN SOFIA FUQUES ORTIZ, 22 años, soltera, FERIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS VIOLETAS 2013 BIS.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 16133 Jul 14- Jul 19

DIEGO ESTEBAN VIERA FLEITAS, 34 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. REP. DEL PERÚ 815 APTO. 702 y ANA BELÉN ALBORNOZ ALBORNOZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. REP. DEL PERÚ 815 APTO. 702.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 16100 Jul 14- Jul 19

MATIAS GUZMAN PEREYRA LONG, 22 años, soltero, HERRERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MENDOZA 3949 y SOFÍA VALENTINA PINTOS BATALLA, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MENDOZA 3949.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 16026 Jul 14- Jul 19

Montevideo, julio 13 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

ALEJANDRO NELSON BOICHEVICH GONZALEZ, 43 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EUGENIO gARZON 960 y KARLA YOSELIN DOS SANTOS TOLEDO, 35 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EUGENIO GARZON 960.

14) $ 416 3/p 15969 Jul 13- Jul 17

AGUSTIN JOEL FERNANDEZ QUARTINO, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio MONZON 1821 y NICOLLE DRIEDGER BAIGORRIA, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MONZON 1821.

14) $ 416 3/p 15967 Jul 13- Jul 17

WASHINGTON LUIS FERNÁNDEZ MIRALLA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio VICTOR HUGO 3470 y YANINA TATIANA COLLAZO GONZÁLEZ, 24 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio VICTOR HUGO 3470.

14) $ 416 3/p 15966 Jul 13- Jul 17

ARIEL BLANKLEIDER TURIM, 34 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3221/601 y NATALIE RACHEL GOLFFED SELANIKIO, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3221/601.

14) $ 416 3/p 15954 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 3

DIEGO MANUEL CURBELO GRENE, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SARMIENTO 2411 y ELIZABETH NATALIA KUBACHEK CABRERA, 32 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO SIMÓN 2248.

14) $ 416 3/p 15962 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 4

PABLO AUGUSTO GUERRA ARAGONE, 48 años, divorciado, SOCIÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio PARAGUAY 1024/904 y ROMINA MILAGROS GALLARDO DUARTE, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PARAGUAY 1024/904.

14) $ 416 3/p 15956 Jul 13- Jul 17

MARTÍN MIGUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, 34 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZELMAR MICHELINI 1212/801 y NEISY TORRES CRUZ, 25 años, soltera, MÉDICO, CUBANA, lugar de domicilio ZELMAR MICHELINI 1212/801.

14) $ 416 3/p 15953 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 5

LUIS MANUEL MOLINA SPECKER, 22 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio BELASCO LOMBARDINI 3927 y YHANNELA ABRIL SOSA OREIRO, 18 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BELASCO LOMBARDINI 3928.

14) $ 416 3/p 16024 Jul 13- Jul 17

CARLOS ANÍBAL MÉNDEZ PACHECO, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL CHASQUE 7184 y ANA LAURA SPOTURNO BATTO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL CHASQUE 7184.

14) $ 416 3/p 16011 Jul 13- Jul 17

JUSTINO MENÉNDEZ LÓPEZ, 32 años, soltero, VETERINARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. RICALDONI 1834 y AGUSTINA FLORENCIA BANACORE CÁCERES, 27 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS PIERA 1879 AP 201.

14) $ 416 3/p 16010 Jul 13- Jul 17

EDUARDO SEBASTIÁN MARIONI KOPICKO, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV BURGUES 3767 AP 1 y LORENA MARIANA DUFFARD SORIA, 34 años, soltera, TÉCNICA EN CALIDAD, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. BURGUES 3767 AP 1.

14) $ 416 3/p 15951 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 6

JUSTO AURELIO REYNOSO SAMUDIO, 57 años, viudo, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL MELENDEZ 4332 y GIANELLA ANGELITA PRACCA RIVAS, 50 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL MELENDEZ 4332.

14) $ 416 3/p 15952 Jul 13- Jul 17

PAULO RAFAEL SILVERA AGRADEM, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VIZCAYA 1960 y VERONICA NATALIA GARRETA REYES, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio VIZCAYA1960.

14) $ 416 3/p 15947 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 7

RAFAEL VIZOSO REYES, 31 años, soltero, ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ L. TERRA 2774/1 y ROMINA NOELIA DARIAS MOLINA, 25 años, soltera, ANALISTA DE LABORATORIO, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ L. TERRA 2774/1.

14) $ 416 3/p 15974 Jul 13- Jul 17

Montevideo, julio 12 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

JUAN CRUZ ABARZA, 21 años, soltero, ESTUDIANTE, ARGENTINO, lugar de domicilio LUIS LASAGNA 6211 y CAMILA FERNANDA ANDREONI GONZALEZ, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15916 Jul 12- Jul 14

GONZALO ANDRES ALBA DE BRUN, 32 años, soltero, LIC ECONOMIA, ORIENTAL, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2256/1102 y DAYANA EVELIN CASANOVA SEGUESSA, 28 años, soltera, LIC RELACIONES LABORALES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15876 Jul 12- Jul 14

GUSTAVO EDUARDO DAVEREDE OYARSABAL, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ACEVEDO DIAZ 2026/13 y TATIANA MICAELA GUILLERMO DIAZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15875 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 3

MARCELO JESÚS ESTUPIÑÁN ESPINOSA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUSTAVO VOLPE 4936 BIS y ROMINA MICAELA REVELES SUÁREZ, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GUSTAVO VOLPE 4936 BIS.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15920 Jul 12- Jul 14

GONZALO FABIÁN KUHN ALONSO, 20 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio GUANAHANY 1864 / APTO 1 y NADIA VICTORIA BENTANCUR AGÜILERA, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GUANAHANY 1864 APTO 1.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15917 Jul 12- Jul 14

IRIS COLLAZO FRUMENTO, 89 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SALDANHA DA GAMA 3931/036 y LASTEÑA OLGA CABRERA IZZI, 70 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SALDANHA DA GAMA 3931/036.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15884 Jul 12- Jul 14

VLADIMIR RANDERS KENT MAURENTE, 30 años, soltero, INGNIERO QUÍMICO, ORIENTAL, lugar de domicilio FÉLIX OLMEDO 3608/003 y MARCIA VIRGINIA SORIA DUTRA, 30 años, soltera, INGENIERA EN ALIMENTOS, ORIENTAL, lugar de domicilio FÉLIX OLMEDEO 3608/003.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15874 Jul 12- Jul 14

FREIMEN JOSÉ CAÑONEZ HIGUERA, 27 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio ESTIVAO 1973/5 y THAILIN COROMOTO OCHOA DUARTE, 23 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio ESTIVAO 1973/5.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15872 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 4

JUAN MARTÍN LAZO TRILLINI, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN DE SALTERIN 1434/ 601 y MARIANA GONZÁLEZ IRIARTE, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA , lugar de domicilio JOAQUÍN DE SALTERAIN 1434B / 601.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15889 Jul 12- Jul 14

BERNARDO LUIGGI GONZÁLEZ GIANARELLI, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHUCARRO 1171/702 y LUCÍA PILAR CABRERA GÓMEZ, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHUCARRO 1171/702.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15880 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 5

NÉSTOR ADRIÁN OSÉS VILLAMAYOR, 35 años, divorciado, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 3, 876/114 y VIRGINIA NICOLASA ANDRIOLO NÚÑEZ, 39 años, divorciada, EMLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 3, 876/114.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15918 Jul 12- Jul 14

IN EXTREMIS

FERNANDO GABRIEL TROYTIÑO CARDOZO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DEFENSA 2010 y DORIS YANIRA GONZÁLEZ MORALES, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEFENSA 2010.

Última Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 15904 Jul 12- Jul 14

ANGEL SELMAR MACHADO MACHADO, 61 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARÍA STAGNERO DE MUNAR 2266 y MAIRA GARCÍA PENINO, 47 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MARÍA STAGNERO DE MUNAR 2266.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15873 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 6

NÉSTOR GUZMÁN RODRIGUEZ GATTO, 55 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARTÍN GARCÍA 2223 y MARTHA DAISY AVILA HALLER, 62 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARTÍN GARCÍA 2223.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15946 Jul 12- Jul 14

RODRIGO AQUILES ROMERO FRUGONE, 30 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS A DE HERRERA 2783/402 y LAURA HUERTAS PASTORINO , 25 años, soltera, LICENCIADA EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio BR ESPAÑA 2841/702.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15919 Jul 12- Jul 14

JERÓNIMO MARÍA RODRÍGUEZ TRAMBAUER, 29 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, ORIENTAL, lugar de domicilio ANDRÉS PUYOL 1620 y MARCELA OTT MENDY, 29 años, soltera, TÉCNICA EN AREAS VERDES, ORIENTAL, lugar de domicilio ELLAURI 1009/4A.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15886 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 7

LUIS RICADO NÚÑEZ CHANES, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALMERÍA 4634/3 y ANA LORENA STAGNARO RISSO, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALMERÍA 4634/3.

Última Publicación

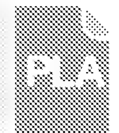
14) $ 416 3/p 15945 Jul 12- Jul 14

ROBERTO JAVIER PEÑA LLANES, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PETIROSSI 3966/2 y JOANA CARMEN CORREA MORA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAY, lugar de domicilio PETIROSSI 3966/2.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15871 Jul 12- Jul 14

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Esteban Alfonso Polito y Santiago Uriarte solicitan la inscripción de la obra titulada: 1) "Willie and the Foxtrot 01" (Cortometraje Ficción) de la cual se declaran AUTORES.
Montevideo, 12 de Julio de 2017.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 156 1/p 15976 Jul 14- Jul 14

Blanca del Huerto Cianciarulo solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Vegetarianos a la cocina. Recetas fáciles" (Recetario de Cocina) de la cual se declara AUTORA.
Montevideo, 12 de Julio de 2017.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 156 1/p 15973 Jul 14- Jul 14

Stefanía Luján Yapor González, solicita la inscripción de la obra titulada: "La cultura organizacional como motor impulsor de la participación del personal en Voluntariado Corporativo- Estudio de caso", (Tesis de investigación), de la cual se declara autora.
Montevideo, 06 de julio de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 234 1/p 15965 Jul 14- Jul 14

Edison Agustín Aguiar Muñoz, solicita la inscripción de la obra titulada: "VIENTOS DE LIBERTAD- UNA HISTORIA DE AVIACIÓN", (Novela), de la cual se declara autor.
Montevideo, 12 de julio de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 156 1/p 15960 Jul 14- Jul 14

Lilian Ramona Kellembeger, solicita la inscripción de la obra titulada: "MI RENACER", (autobiografía), de la cual se declara autora.
Montevideo, 12 de julio de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 156 1/p 15958 Jul 14- Jul 14

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA – CALLE 18 DE JULIO Nº 120
28/7/2017 - HORA: 15:00
BASE: 386,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 383.101

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Manuel Cardoso (MAT. 1672- R.U.T 150045650015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la cuarta sección judicial del departamento de Rocha, ciudad de Castillo, padrón Nº 2070,

con una superficie de 360 mts., con frente a la calle Pública Nº 53 (hoy denominada Juan J. Lemes) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios y hay invasión de las construcciones de los padrones linderos.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 17306 a nombre de JOSE PEDRO ROCHA SAN MARTIN y ENCARNACION SEVERINA ACOSTA MOLINA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. C) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y Sucursal de Rocha. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 3/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16073 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
28/07/2017 - HORA: 13:15
BASE: 214 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 212.224

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LUIS CANALE (MAT. 5306 - R.U.T. 210217430015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 003, empadronada individualmente con el número 46.169/003, la cual consta de una superficie de 100 m. 33 dm., que forma parte del edificio sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Victoriano Alvarez Nº 5770 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 71395 a nombre de ULISES AMABEL MEDINA DIEZ y RUBEN ARIEL RODRIGUEZ CAVAGLIATTI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 172.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del el precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R.1.308,17); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) integrar el saldo de precio dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; C) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la tasa de saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 05/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16072 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
28/07/2017 - HORA: 13:30
BASE: 121,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 120.026 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FELIX ABADI (MAT. 4990 - R.U.T. 212501070016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 120.141, el que consta de una superficie de 267 m. 45 dm., sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Ildefonso García Nº 4562 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 500 Nº 4707 y 100/300/8312 a nombre de LUCIANO CONFESOR MORALES FURTADO y ERMELINDA RITA ALZAMENDI LIESEGANG y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 95.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del el precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.532,55); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión a la tasa de saneamiento (Ley 18.840) si corresponde e impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.455,92. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 05/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16071 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 31/07/2017 - HORA: 14:30 BASE: 201,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 200.018 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero RAFAEL HERNANDEZ (MAT. 6700 - R.U.T. 212828080018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 2080, el que consta de una superficie de 300 metros 7530 centímetros, sito en la quinta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral La Paz, con frente a la calle Suárez Nº 268 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3384 y 100/800/3385 a nombre de ALVARO PATIÑO GOMEZ Y SIRLEY LUZ PERINI SIMONETTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.301,23); d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.236,17. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 05/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16070 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TECNICA DE MALDONADO -SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 28/07/2017 - HORA: 15:00 BASE: 1.249,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.238.759 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Angelo Romeo (MAT 6394 - R.U.T. 100683110019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indi-cadas, unidad de propiedad horizontal 804, empadronado individualmente Nº 13940/804, superficie 74 mts. 84 dms, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle 18 de Julio y frente a la calle Florida por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 92 a nombre de MARILER SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. Se deja constancia en cumplimiento de lo previsto por el artículo 37 de la ley Nº 14.261, que surge inscripta una promesa de Compraventa de la Unidad 804, el 7 de setiembre de 2001 con el Nº 852 Fº 1117 Lº 4 a favor de FELICORAL S.A.. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 3184,39). d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.025,17 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 03/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16069 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TECNICA MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 28/07/2017 - HORA: 14:00 BASE: 891,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 884.052 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera PATRICIA DIETRICH (MAT. 6437 - R.U.T. 100242120012) venderá en remate público, el mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 601, empadronada individualmente Nº 13940/601, superficie 55 metros 19 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frentes a la calle 18 de Julio y a la calle Florida, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 081 a nombre de MARILER SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades

acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.518,56). d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.392,63 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 05/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16068 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
28/07/2017 - HORA: 14:30
BASE: 329,46 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 326.728 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero BERNARDO BONINO (MAT. 6408 - R.U.T. 216415070014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 005, empadronada individualmente con el número 163.813/005, la cual consta de una superficie de 50 m. 45 dm, que forma parte del edificio sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Juan Spikerman Nº 2374 (ap. 4) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20911 a nombre de ESTHER SANZBERRO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 123.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.589,83); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión a la tasa de saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos y gastos comunes. La A.N.V se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.510,34. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 04/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16067 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
31/7/2017 - HORA: 13:45
BASE: 414,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 411.440 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Stephanie Araújo (MAT. 6081 - R.U.T. 216615230015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 007, empadronada individualmente con el número 89807/C/007, la cual consta de una superficie de 56 metros 22 dms, que forma parte del bloque C del edificio sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Capitán Tula Nº 4573 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 3964 a nombre de Sociedad Civil "RETIRO II" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 149.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.495,74); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, saneamiento y gastos de conexión al mismo (Ley 18.840), si corresponde; primaria y demás impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la

unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.420,95 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 04/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16066 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 31/07/2017 - HORA: 14:00 BASE: 267,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 265.418 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero EDINSON FERNANDEZ (MAT. 6849 - R.U.T. 217926810011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 013, empadronada individualmente con el número 1306/013, la cual consta de una superficie de 54 metros 30 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Capitán Tula Nº 4594 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 096 Serie 000 Nº 197 a nombre de Sociedad Civil "RETIRO I" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 66.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.391,98); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria y Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.322,38. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 05/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16065 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 31/07/2017 - HORA: 14:15 BASE: 262,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 260.121 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JORGE FRANCO (MAT. 6064 - R.U.T. 216624370010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 304, empadronada individualmente con el número 2638/304, la cual consta de una superficie de 50 metros 90 decímetros, que forma parte del edificio sito en la tercera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Piedras Nº 224 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 21086 a nombre de BEATRIZ FIGUEROA GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 50.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.945,50); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria y Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria, 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.848,23. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 05/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16064 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TECNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 31/07/2017 - HORA: 15:00 BASE: 1.019,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.010.645 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MABEL BRITES (MAT 5768 - R.U.T. 100208940010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de

propiedad horizontal 503, empadronado individualmente Nº 13940/ 503, superficie 61 mts. 89 dms, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle 18 de Julio y frente a la calle Florida por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 79 a nombre de MARILER SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.677,26); d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.141,81 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 05/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16063 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TECNICA DE MALDONADO -SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI
28/07/2017 - HORA: 16:00
BASE: 1.015,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.007.302 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ruben Piriz (MAT. 5540 - R.U.T. 100321900010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 603, empadronado individualmente Nº 13940/603, superficie 61 mts. 89 dms, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle 18 de Julio y frente a la calle Florida por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 83 a nombre de MARILER SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2663,31). d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.130,65 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 03/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16062 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TECNICA DE MALDONADO -SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI
31/07/2017 - HORA: 14:00
BASE: 1.015,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.006.884 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Elbio Araujo (MAT.1874 - R.U.T. 210338700013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 602, empadronado individualmente Nº 13940/602, superficie 62 mts. 04 dms, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle 18 de Julio y frente a la calle Florida por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 82 a nombre de MARILER SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.677,26). d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro

de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.141,81 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 05/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16061 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
31/07/2017 - HORA: 13:30
BASE: 158,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 156.813 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Leonardo Ascheri Bene (MAT. 6164 - R.U.T. 217633700018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 003, empadronada individualmente con el número 79578/003, la cual consta de una superficie de 127 metros 62 dms., que forma parte del edificio sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Chapicuy Nº 3871 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 20889 a nombre de VICTOR ENRIQUE ULLIBARRI TABAREZ y DELIA DOROTEA RODRIGUEZ DE SOUZA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $115.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.416,89); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria; Tasa de Saneamiento e Impuesto de Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.346,05 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 04/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16060 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
31/07/2017 - HORA: 14:00
BASE: 649,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 643.908 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARTIN BRUM (MAT. 6009 - R.U.T. 216626840014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 502, empadronada individualmente con el número 180271/502, la cual consta de una superficie de 33 metros 73 decímetros., que forma parte del edificio sito en la décima novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Bvar. Artigas No. 3262 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2675 a nombre de ANIBAL NESTOR DE LEON MORALES, ZULMA NERI BENELLI ARCHENTO y ANIBAL SERGIO DE LEON BENELLI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 342.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.724,55); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria y Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria, 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.638,32. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 06/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16059 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIEND - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 31/07/2017 - HORA: 13:30 BASE: 212,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 210.993 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII (FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Pérez (MAT. 6707 - R.U.T. 217544120016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada individualmente con el Nº 86.282/004, consta de una superficie de 57 metros 18 decímetros, forma parte del edificio sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan Cruz Varela Nº 3474 ap. 3 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 21025 a nombre de TERESA PASTORINO PATRONE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $42.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.525,27); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al mismo (Ley 18.840), si corresponde, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.449,01 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 04/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16058 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 31/07/2017 - HORA: 13:45 BASE: 219,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 217.212 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PABLO BORSARI (MAT. 4821 - R.U.T. 212109720012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 006, empadronada individualmente con el número 25683/006, la cual consta de una superficie de 52 metros 53 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décima novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Estero Bellaco Nº 2820 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 2540 a nombre de JUANA RAMONA BORGES MARENALES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 93.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.746,04); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria y Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria, 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.658,74. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Se hace saber que existe Subsidio según Certificado del S.I.A.V. No. 5217 de 30/06/1998, expedido por el M.V.O.T.M.A.. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 05/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16057 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 31/07/2017 - HORA: 14:30 BASE: 355,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 352.465 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JORGE FURTADO (MAT. 6398 - R.U.T. 214407460015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 206, Bloque L, sita en la décimo tercera sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el número 151725/L/206, consta de una superficie de 56 metros 65 decímetros, con frente a Camino San Fuentes Nº 2440 senda 2 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1756 a nombre de Susana Adela y Danilo Antonio IGLESIAS SILVEIRA Y ANA ROSARIO LOBATO O LABATO IGLESIAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y su actual estado de conservación y según información del Registro correspondiente al 23/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas

por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 120.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) la comisión del rematador (1% del precio) más IVA.; c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; d) lo que exceda el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio Ofertado menos - UR 985,99). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la tasa de saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, gastos comunes; impuesto de enseñanza primaria y demás que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria y Tasa de Saneamiento. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 985,99 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 05/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16056 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 28/7/2017 - HORA: 14:00 BASE: 58,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 58.475 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Barrientos (MAT. 5445 - R.U.T. 110206470014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 003, empadronada individualmente con el número 140767/003, la cual consta de una superficie de 26 metros 58 dms., que forma parte del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Ricardo Palma Nº 3176 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 88194 a nombre de JOSÉ LUIS GOMEZ GOMEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 112.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.012,06); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, saneamiento y gastos de conexión al mismo (Ley 18.840), si corresponde; primaria y demás impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 961,46 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 05/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16055 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 28/07/2017 - HORA: 13:45 BASE: 185,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 183.704 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera NATALIA TRASANTE (MAT. 6864 - R.U.T. 217392890019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 1775, el que consta de una superficie de 300 m., sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Progreso, con frente a la calle Los Sauces Nº 710 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 17286 a nombre de MANUEL AGUSTIN MATTOS CHAPARRO y PETRONILA BARRETO LOPEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/05/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del el precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.617,67); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. e) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de

$991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.536,79. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 05/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16054 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES – TREINTA Y TRES Nº 650 28/07/2017 - HORA: 14:00 BASE: 310,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 307.481 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Juan Gonzalez (MAT.5289 - R.U.T.020102660012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble rural, empadronado con el Nº 49.122, superficie 5 hás. 6.184 mts, sito en la segunda sección judicial del departamento de Canelones, sección catastral 2, con frente a la Ruta 63 kmt. 9.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 14 Serie 500 Nº 361 a nombre de CARLOS JAVIER GARCÍA ALVAREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.343,40).d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.874,72 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Canelones. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 05/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16053 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ARTIGAS – AV. CNEL. LECUEDER Nº 449 31/07/2017 - HORA: 15:00 BASE: 17,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 17.630

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ANTONIO BRUM (MAT. 5059 - R.U.T. 212675950011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 4437, el que consta de una superficie de 234 metros, sito en la primera sección judicial del departamento de Artigas, localidad catastral Artigas, con frentes a la Avda.18 de Julio y a la Rambla John F. Kennedy, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio y se encuentra ubicado en zona inundable.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 10227 a nombre de FAUSTINO CORIA PEREYRA y DIVA ELVIRA NIEVAS DELGADO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) la comisión del rematador (1% del precio ofertado), más el I.V.A; c) lo que exceda el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 512,62) y e) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Artigas. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 06/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16052 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ – CALLE TREINTA Y TRES Nº 947 28/7/2017 - HORA: 15:00 BASE: 554,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 550.205 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Senisa (MAT. 4577- R.U.T 120112590013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sita en la primera sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral de Paysandú, empadronada individualmente con el Nº 9222/002, con una superficie de 81 mts. 3104 cms., con frente a la calle Treinta y Tres Orientales Nº 736 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 88911 a nombre de TOMAS RODOLFO COELHO BRUNETTA y MARIA SUSANA GRUNULLU GRISOLLIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.592,20).d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley

12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.512,59 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y Sucursal de Paysandú. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 4/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16051 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
28/07/2017 - HORA: 13:15
BASE: 479,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 475.778
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LAURA BALSEIRO (MAT. 5397 - R.U.T. 213717200013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001, empadronada individualmente con el número 193.452/001, la cual consta de una superficie de 85 m. 68 dm., que forma parte del edificio sito en la décimo sexta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Pasaje Stanza (hoy calle La Farnessina) Nº 2651 al 2655 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 9907 a nombre de ROBERTO DE LOS SANTOS CORREA Y ERLINDA MATILDE PINTOS FONTES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 232.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.091,15); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión a la tasa de saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.036,59. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 05/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16050 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
28/07/2017 - HORA: 14:15
BASE: 289,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 286.793
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Federico Arrillaga (MAT. 5880 - R.U.T. 020227850011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 405, empadronada individualmente con el número 940/H/405, la cual consta de una superficie de 56 metros 57 dms., que forma parte del bloque H del edificio sito en la décima primera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Continuación Trías Nº 0243 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 1449 a nombre de LILIÁN MARISA MÉNDEZ RAVINA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 158.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.445,30); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria y Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.373,04 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de

Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 04/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16049 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 28/7/2017 - HORA: 14:15 BASE: 1.501,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.489.265 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero TEODORO ACOSTA (MAT. 5613 - R.U.T. 215064470017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 002, empadronada individualmente con el número 89807/F/002, la cual consta de una superficie de 69 m. 40 dms., que forma parte del bloque F del edificio sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Capitán Tula Nº 4573 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 3989 a nombre de Sociedad Civil "RETIRO II" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/06/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.725,86); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.639,57. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 04/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16048 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 28/07/2017 - HORA: 13:45 BASE: 262,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 259.942 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Borrazás (MAT. 5509 - R.U.T. 214747140017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 002 F, empadronada individualmente con el número 174.602/002/F, la cual consta de una superficie de 40 metros 32 dms., que forma parte del bloque F del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Taita Nº 3108 N.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 87 Serie 383 Nº 558 a nombre de JUAN NICOLAS PINTOS MARTINEZ e IRACEMA o IRASEMA SUAREZ o SUARES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 365.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.657,01); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria y Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.574,16 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 05/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16047 Jul 14- Jul 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1º 26/07/2017 - HORA: 13:15 BASE: 357,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 354.067 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Adriana Rodríguez (MAT. 6248 - R.U.T. 214175040012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, Bloque C, sita en la décimo tercera sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el número 151725/C/002, consta de una superficie de 81 metros 46 decímetros, con frente a Camino Cibils Nº 4491 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 2148 a nombre de MARTA GADEA ALVES y MIGUEL EUCLIDES SERVETTI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y su actual estado de conservación y según información del Registro correspondiente al 20/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por

el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $173.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1198,85); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la tasa de saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, tasa de saneamiento. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.1.138,91 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 3/07/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 15881 Jul 12- Jul 19

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



QUINTAS AL SUR SRL

Contrato: 2/5/2017
Inscripción: 5998 5/5/2017
Socios: Osvaldo Joe Moizo Sardi, Silvia Graciela Visca Matrelli (50 cuotas c/u)
Capital: $ 500.000
Objeto: Procesamiento, elaboración, producción envasado, distribución, publicidad y comercialización de jugos de frutas y/o vegetales así como derivados, subproductos y concentrados de los mismos.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Cualquier socio indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 16144 Jul 14- Jul 14

SALINAS HILDEBRANDO J BERENGUER Y HNOS LTDA.
Reducción de capital por rescisión parcial

Contrato: 8/4/2017
Se reduce capital social de $ 40.000 a $ 30.000 Acreedores deducir oposición, plazo 30 dias desde primera publicación. en Constituyente 1698. Montevideo.

Primera Publicación

22) $ 18820 10/p 16143 Jul 14- Jul 28

MOTORLOZ S.R.L.

CONTRATO: 12/07/2017
INSCRIPCION: 13/7/17, Nº 10255
DOMICILIO: MONTEVIDEO
SOCIOS: Pablo Alejandro Lozano Cuevas (19 cuotas) y Héctor Mario Lozano da Silva (1 cuota)
OBJETO: Taller de reparaciones mecánicas y de toda especie
PLAZO: 30 AÑOS CON PRORROGAS DE 5 AÑOS CADA UNA
ADMINISTRACIÓN: indistinta
CAPITAL: $ 20.000, en 20 cuotas de $ 1.000 cada una.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 16140 Jul 14- Jul 14

THOT S.R.L.
Modificación

Contrato: 20/06/2017
Inscripción: Nº 9538 el 29/06/2017
Administración y representación: Alejandro Lombide Urta.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 16139 Jul 14- Jul 14

KEMIN URUGUAY LTDA.

Contrato: 12/09/2016
Inscripción: Nº 9570, 29/06/2017
Socios: ELIZABETH ANNE NELSON (1 cuota) KEMIN DO BRASIL LTDA. (99 cuotas)
Capital: $ 50.000.-
Objeto: Fabricación, representación, importación, exportación, distribución y comercialización en todas sus formas de: materias primas, mercaderías, productos destinados a la alimentación humana, bebidas en general, vitaminas, suplementos alimenticios, aditivos para fabricación de cosméticos y productos para el cuidado de las personas, productos para la salud, medicamentos.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Kemin Do Brasil Ltda.

Única Publicación

22) $ 3764 1/p 16138 Jul 14- Jul 14

RADHE LIMITADA.
Cesión de cuotas

Contrato: 20/02/2017
Inscripción: Nº 3460
Cedentes: DANIEL LASSEVICH (30 cuotas) CLAUDIO LASSEVICH (27 cuotas)
Cesionario: Jaime Lassevich
Administración: Jaime Lassevich.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 16135 Jul 14- Jul 14

MOLINO BLANCO DE GUAVIYU SRL MODIFICACION

CONTRATO: 22/03/2017.
INSCRIPCION: 4619 (30.03.2017).
Modifica Administración y Representación: Gonzalo TELLERIA NOBLEGA.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 16129 Jul 14- Jul 14

Estación La Coronilla SRL
Cesión de Cuotas

Contrato: 22/08/99.
Inscripción: No. 1416 Fo. 1897 Lo. 3 (05-08-99).
Cedentes: José Rodríguez, Nelda Páez.
Cesionarios: Allison Quintana (50 cuotas), Juan Hernández (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 16124 Jul 14- Jul 14

SIDERAL S.R.L.
Modificación

Contrato: 22/02/2017
Inscripción: 3868 (15/03/2017).
Modifica Administración, Representación y Dirección: Diego BONILLA BALSAS.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 16123 Jul 14- Jul 14

"CUZOV LTDA."
CESION/ MODIFICACIÓN

CONTRATO: 29/1/2017
INSCRIPCIÓN: 4256/2017
CEDENTE: Pablo Cassoni Errandonea (24 cuotas)
CESIONARIO: Osvaldo Paiz Rodríguez.
MODIFICACION: Administración y representación: ambos socios indistintamente.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 16117 Jul 14- Jul 14

MC CALL REPRESENTACIONES LTDA.

Contrato: 06/06/2017
Inscripción: 9463, 28/06/2017
Socios: John Andrew MC CALL CANTONNET (50 CUOTAS)
Silvia Graciela JUAN DELGADO (50 CUOTAS)
Administración y Representación: John Andrew MC CALL CANTONNET, exclusivamente.-
Plazo: 30 años desde la constitución
Objeto: Importación, distribución y comercialización de pigmentos y productos químicos. Representación de empresas extranjeras.-
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 50.000.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 16116 Jul 14- Jul 14

TAPERE-HA LTDA.

Contrato: 09/05/2017
Inscripción: 10261, 13/07/2017
Cedente: Giancarlo Luciano MARTELLETTI BARCELO (37 cuotas)
Cesionario: Martín Santiago GEDANKE AVELLINO.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 16115 Jul 14- Jul 14

SLT S.R.L.

Contrato: 02/06/2017.-
Inscripción: Nº 9436 28/06/2017
Socios: HUBERTO IGNACIO SPILLER MEHARU 99 cuotas.
PEDRO MEHARU PHILIPSTHAL 1 cuota.
Capital: $ 100.000 100 cuotas de $ 1.000 cada una.-
Objeto principal: importación, exportación, comercialización, intermediación y distribución de bienes y servicios, consultorías, asesoramiento y realización de estudios de mercados.
Administración: HUBERTO IGNACIO SPILLER MEHARU.-
Plazo: 30 años.-
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 16112 Jul 14- Jul 14

FORESTAL SAN JACINTO LIMITADA CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 15/12/2016
INSCRIPCION: 231 5/01/2017
CEDENTE: FATIMA RODRIGUEZ AKIKI (diez cuotas)
CESIONARIO: JUAN RAMON RODRIGUEZ AKIKI.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 16110 Jul 14- Jul 14

FORESTAL SAN JACINTO LIMITADA REACTIVACION

CONTRATO: 07/03/2017
INSCRIPCION: 3672 10/03/2017
PLAZO: 30 AÑOS.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 16109 Jul 14- Jul 14

CENTRO DE HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGIA S.R.L.

Contrato: 25/05/2017
Inscripción: 7900/2017,
Cedente: Juan PIÑEYRO GUERRERO (7 cuotas)
Cesionario: Beatriz PIÑEYRO LIMA.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 16108 Jul 14- Jul 14

THIANYE S.R.L

Contrato: 25/11/2016
Inscripción: 355, 10/01/2017
Socios: Jessica Soledad MEZZOLENNI TRASANTE (99 cuotas)
Daiana Vanessa MAZZOLENNI CANDIA (1 cuota)
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Jessica Soledad MEZZOLENNI TRASANTE
Objeto: Venta de Artículos perfumería y cosmética.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 16107 Jul 14- Jul 14

UGARIT LTDA

Contrato: 2/5/2017
Socios: Federico Figueroa Fernández (50 cuotas) y Johann Schuller Galceran (50 cuotas)
Capital: $ 100.000 en 100 cuotas de $ 1000 c/u
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
Administración: Federico Figueroa Fernández
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Inscripción: 6943/2017, 25/05/2017.

Única Publicación

22) $ 7528 1/p 16106 Jul 14- Jul 14

ARROYO PIRANGA SRL

En Diario Oficial de fecha 23/03/2015 en el aviso Nº 6532 ARROYO PIRANGA SRL, donde dice: Inscripción Nº 15.900, debió decir: Inscripción Nº 105763, por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 310 1/p 16105 Jul 14- Jul 14

"RODISIL SRL"

CONTRATO: 11/10/2016
INSCRIPCION: No. 15745 17/11/2016
SOCIOS: ANGELA SILVERA (5)- HECTOR RODRIGUEZ (1)
CAPITAL $ 30.000
OBJETO: TRANSPORTE PROFESIONAL-ENAJENACION Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES-PARTICIPACION EN OTRAS EMPRESAS, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION.
PLAZO: 2 años prorrogable automaticamente
ADMINISTRACION: ANGELA SILVERA
DOMICILIO: MALDONADO.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 16081 Jul 14- Jul 14

"DON NELSON SRL"

CONTRATO: 4/4/2017
INSCRIPCION: No. 5575 13/6/2017
SOCIOS: ROMINA SICA (70)- NELSON GARCIA (30)
CAPITAL $ 300.000
OBJETO: ELABORACION Y VENTA PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ENAJENACION Y ADQUISICION BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES - IMPORTACION Y EXPORTACION PRODUCTOS
PLAZO: 5 años prorrogable automaticamente
DOMICILIO MALDONADO.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 16080 Jul 14- Jul 14

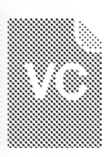
**COLOTIC S.R.L.
R.U.T. 160276310012
CESION CUOTAS MODIFICACION**

CONTRATO: 07/07/2017
INSCRIPCION: 10129- 11/07/2017
CEDENTES:
ROSINA MARIA POZZI CHIESA
MATIAS LEONARDO FERRARI FRANCHI
CESIONARIOS: SANDRA MARIA CHIAPPA GONZALEZ (1)
MARIA MINELVINA BERRETTA VIERA (99)
CUOTAS CEDIDAS: 100 totalidad
MODIFICACION: ADMINISTRACIÓN EXCLUSIVA SANDRA MARIA CHIAPPA GONZALEZ.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 16031 Jul 14- Jul 14

Venta de Comercios



Ley 2904. José Rodríguez vendió Estación a Estación La Coronilla SRL.
Ruta 9 km. 314, Rocha.
Acreedores: Tacuarembó 1442/517, Montevideo.

25) $ 2200 20/p 15805 Jul 10- Ago 07

LEY 2.904.
MALVIN 5 SRL prometió vender a ADRIÁN JAVIER GUNINO DUQUE, Campo Deportivo "Malvín 5", ubicado en Dr. Alejandro Gallinal 2115, Montevideo. Acreedores presentarse en Dámaso Antonio Larrañaga 4336 Ap. 102, Montevideo.

25) $ 4400 20/p 15724 Jul 07- Ago 04

Ley 2.904. VARIZVA S.R.L. promete vender a ULISES FONTANINI Gimnasio VIVAFIT POCITOS.
Dirección: Av. Rivera 3428, Montevideo.
Acreedores: Yaguarón 1407/911.

25) $ 2200 20/p 15357 Jul 03- Jul 31

Ley No. 2.904
Enajenante: Lucas Sociedad Colectiva
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimientos Comerciales: Farmacia Vanoli, General Justino Muniz 768, Melo. Farmacia Vanoli II, Manuela Lestido 803; Melo.
Acreedores: Plaza Independencia 811.

25) $ 4400 20/p 15189 Jun 30- Jul 28

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/09/1904. TYDEO RODRIGUEZ CARDOSO y CARLOS EDUARDO

RODRIGUEZ LANDONI ceden a 90.1 DURAZNO S.R.L. el derecho de uso de la emisora CX211 90.1 EMISORA DEL YI FM de Durazno. Acreedores en Dr. Penza 828, Durazno.
25) $ 4400 20/p 14835 Jun 27- Jul 25



Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

EDICTO: SE NOTIFICA AL BOMBERO WALTER ESTEBAN RODRIGUEZ NOBLE, C.I. 5360184-9, DE LO DISPUESTO POR RESOLUCION DEL SR MINISTRO DEL INTERIOR DE FECHA 15/06/2017 RECAIDA EN EXPTE. 2016-4-1-0012447 DONDE RESUELVE: 1) DISPONER la rescisión del Contrato del Bombero (Alumno) Walter Esteban RODRIGUEZ NOBLE, titular de la cédula de identidad número 5.360.184-9, perteneciente a la Dirección Nacional de Bomberos, quien será desvinculado, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 126 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y el Decreto 355/002 de 10 de setiembre de 2002, previo goce de la licencia si correspondiere y en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente.
2) Para el caso que el funcionario mencionado en el numeral anterior mantuviera deudas pendientes con organismos públicos y privados, deberá hacerse cargo del pago de las mismas, a partir de la presente Resolución, quedando eximida la Administración de cualquier responsabilidad vinculada a dicho endeudamiento.
Asimismo, SE NOTIFIQUE que según lo establecido en la Ley 17.060 de 23/12/98, deberá presentar en un plazo de 30 días, ante la JUTEP sita en Rincón 528 Piso 8, Montevideo o bien en formato electrónico a la dirección web: www.jutep.gub.uy, la declaración jurada de bienes e ingresos de su CESE EN EL CARGO.
Única Publicación
27) $ 1705 1/p 15971 Jul 14- Jul 14

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE CANELONES

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Canelones, Junio 29 de 2017.
Objeto: Notificación del Ex Agente Hugo Gustavo SANCHEZ PEREIRA, C.I. 4,228,979-1. Por intermedio del presente se procede a notificar al mencionado de Resolución Ministerial Expte. 2016-4-1-0008682, de fecha 09/01/2017, por la cual el Sr. Ministro del Interior resuelve: Clausurar por falta de objeto el sumario administrativo instruido al ex Agente, en virtud de haber sido declarado cesante.
A los efectos del tramite administrativo se informa que el Expte se encontrara en está Oficina por el lapso de 10 días a partir del siguiente a la publicación por este medio (Art. 94 y subsiguientes del decreto 500/91 de fecha 27/09/1991).
Primera Publicación
27) $ 2790 3/p 16099 Jul 14- Jul 19

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 638/16, se ha presentado solicitud de Concesión para Explotar sobre los padrones Nros. 7108, 7109, 7110 Y 7111 ubicados en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 98 del Código de Minería, otórguese vista a los propietarios de los referidos bienes, SRES. FERNANDO Y ESTELA ZADCOVICH TORREN y demás interesados a cualquier título, por el término de diez días.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado de Área Minería.
27) $ 2325 3/p 15985 Jul 13- Jul 17

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 639/16, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y/o Paso, sobre los padrones Nros. 7108, 7109, 7110 Y 7111 ubicados en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a los propietarios de los referidos bienes, SRES. FERNANDO Y ESTELA ZADCOVICH TORREN y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado de Área Minería.
27) $ 2325 3/p 15984 Jul 13- Jul 17

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Ampliación de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Ampliación de Autorización Ambiental Previa presentada por EUFORES S.A. para su proyecto "La Calera", a ubicarse en el padrón Nº 667, en el paraje Arroyo Malo, 2ª sección catastral del departamento de Flores.
El proyecto comprende la instalación de 94,04 hectáreas efectivas de plantaciones forestales con Eucalyptus dunnii.
Se accede al establecimiento desde la ciudad de Flores en el km 188,5 de la Ruta Nº 3, luego se toma hacia el norte por la calle Dr. Luis Alberto de Herrera (hasta el límite norte del área urbana), se continua por camino vecinal (continuación de la anterior) en dirección norte y se recorren 21 km, hasta el acceso al predio del proyecto (coordenadas latitud -33.324872º; longitud -56.844594º).
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio: http://mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos.html
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en las oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Única Publicación
27) $ 1860 1/p 15959 Jul 14- Jul 14

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE INGENIERÍA

URUGUAY CONCURSA Nº 6082/2017
REPARTIDO Nº 22/17
LLAMADO Nº 57/2017
Exp. 060180-001181-17
Se llama a CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo II: Tecnológico) de ASISTENTE (Grado 2, 6 horas semanales) del Departamento de Sistemas y Control del INSTITUTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA.
ORIENTACIÓN: Grado universitario del área de Ciencia y Tecnología. Formación de Posgrado. Experiencia docente. Actividades de enseñanza, ejercicio profesional e investigación en el área de la instrumentación y las medidas eléctricas.
TRIBUNAL: Álvaro Giusto, Pablo Monzón y Fernando Silveira.
VER BASES COMPLETAS EN LA PÁGINA DE FACULTAD DE INGENIERÍA O EN EL PORTAL "URUGUAY CONCURSA".
INSCRIPCIONES: desde el 13 de julio de 2017, hasta el 11 de agosto de 2017 inclusive, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas.
Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
Transcurrido dicho plazo no se admitirá la presentación de aspirantes ni de documentación complementaria a las aspiraciones.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 15975 Jul 14- Jul 14

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

"El Directorio de A.S.S.E. Resuelve:

1) Procédase a eliminar a la firma Hilton Suárez "La Proa" como proveedor de A.S.S.E.
2) Notifíquese a la empresa a través del Departamento de Administración Documental.
3) Dispónese que la Gerencia Administrativa deberá tomar nota al fin de comunicar lo actuado al RUPE una vez que el acto administrativo haya quedado firme. Tome nota la Gerencia General. Cumplido pase a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E. quien deberá comunicar lo dispuesto a todas la Unidades Ejecutoras de A.S.S.E.
4) Remítase las actuaciones al Departamento Jurídico Notarial de A.S.S.E con la finalidad de comenzar acciones judiciales tendientes a reparar los daños y perjuicios ocasionados por la empresa a esta Administración.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15961 Jul 14- Jul 14

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

Protección 24 hs Montevideo
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Nicolás Fernández de la Resolución de Directorio N' 1836/17 de fecha 5/06/2017 que a continuación se transcribe.
aceptase a partir del día 10 de mayo de 2017, la renuncia del Sr. Nicolás Fernández C.I. 4.313.102-2, a las horas docentes, asignadas por Resolución Nº 2498/14 con fecha 02 de julio de 2014 y por Resolución Nº 2930/15 con fecha 13 de agosto de 2015.
Firmado: Mag. Fernando Rodríguez Director INAU y Lic. Marisa Lindner Presidenta INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 15883 Jul 13- Jul 17

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Irma Esther Salazar González de la Resolución de Directorio Nro. 1841/017 del 2 de junio de 2017 la cual se transcribe:
1º) Aceptase la renuncia presentada por la cuidadora Sra. Irma Esther Salazar Gonzalez, C.I. 4.036.275-3 a partir del 30 de junio de 2017.
Firma: Lic. Marisa Lindner, Presidenta INAU; A.S Dardo Rodríguez, Director de INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 15882 Jul 13- Jul 17

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004- Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Cono Gonzalo GESUALDI LEMA.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 26 de junio de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 775 1/p 16079 Jul 14- Jul 14

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/03302, 2017-81-1050-00504, 12/05/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 19 de febrero de 2017, al Sr. José Elarza Rydstrom C.I. Nº 3.617.520-7 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- APLICAR lo dispuestoen la Resolución Nº 17/02431 de fecha 31 de marzo de 2017 y sumodificativa Nº 17/02917 de fecha 28 de abril de 2017 inserta en expediente 2017-81-1050-00836, debiendo el Sr. Elarza presentar-cumplido el plazo de suspención.-
Certificación médica expedida por Prestadores de Servicio de Salud Habilitados por el Ministerio de Salud Publica, donde se establezca que se encuentra apto para conducir, en cuyo caso se dispondrá el inmediato reintegro de la Licencia de Conducir retenida,
4.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16098 Jul 14- Jul 19

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/03840, 2017-81-1050-00703, 02/06/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 02 de marzo de 2017, al Sr. Leonardo José Señorano Velázquez, C.I. Nº 4.440.137-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Tabare Costa
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16097 Jul 14- Jul 19

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/03301, 2017-81-1050-00499, 12/05/2017.
VISTO: las actuaciones llevadas a cabo por por División Inspecciones de Tránsito de esta Comuna, con motivo de la detención el 22 de febrero de 2017, al Sr. Sebastian Alfredo Gandini Ferraro C.I Nº 3.898.363-6 titular de las Licencias Nacionales de Conductor Categorías: A;
RESULTANDO: que sometida dicha persona a prueba de espirometría, la misma arrojó una concentración del 0,25 gramos de alcohol por litro de sangre;
CONSIDERANDO:
I) el informe emitido por la Sub Dirección de Tránsito y Transporte, firmado digitalmente el 08 de marzo de 2017;
II) Que el Sr. Gandini presentó escrito relacionado con la verificación del resultado de las espirometrías que se determina al amparo del art 45º de la ley 18191 de Seguridad Vial y Tránsito y su Decreto Reglamentario Nº 285/016 del Poder Ejecutivo;
III) Que la Dirección de Servicios Jurídicos en su informe de actuación Nº 7 comparte la posición de la Dirección General de Tránsito y Transporte en relación a que la ejecución de las acciones que permitan ampararse en el derecho estatuido en la reglamentación, son de cargo del administrado y no del personal actuante de la Intendencia, extremos que el Sr Gandini no cumplio ni llevo a cabo;
ATENTO: a las previsiones de los artículos 45 y 46 literal B) de la Ley Nº 18191con nueva letra dada por artículo 1º de Ley 19360, a lo establecido por el artículo 27.18 de la Ordenanza General de Tránsito con la redacción dada por el artículo 1 del Decreto 53/08 del 18 de abril de 2008 y a lo dispuesto por la Resolución Nº 11/06211 de fecha 28 de noviembre de 2011;
EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 18 (dieciocho) meses contados a partir del 22 de febrero de 2017, al Sr. Sebastian Alfredo Gandini Ferraro C.I Nº 3.898.363-6 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente,

el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- APLICAR lo dispuesto en la Resolución Nº 17/02431 de fecha 31 de marzo de 2017 y su modificativa Nº 17/02917 de fecha 28 de abril de 2017 inserta en expediente 2017-81-1050-00836, debiendo el Sr. Gandini presentar-cumplido el plazo de suspención.- Certificación médica expedida por Prestadores de Servicio de Salud Habilitados por el Ministerio de Salud Publica, donde se establezca que se encuentra apto para conducir, en cuyo caso se dispondrá el inmediato reintegro de la Licencia de Conducir retenida,
4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Congreso de Intendentes, Jefatura de Policía de Canelones, Policía Nacional Dirección Nacional de Policía de Tránsito Ayudantía de la Dirección y Oficinas Expedidoras de Licencias de Conductores. Cumplido, pase al Sector Administración Documental (Departamento de Notificaciones) a fin de notificar al infractor de la presente Resolución. Siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte (División Contralor Conductores) a los efectos correspondientes, una vez cumplido con sus constancias, archívese.-
Resolución aprobada en Acta 17/00306 el 12/05/2017
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16037 Jul 14- Jul 19

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/02432, 2017-81-1050-00489, 31/03/2017.
EL INTENDENTE DECANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 11 de febrero de 2017, al Sr. Jose Daniel Hernandez Bidondo C.I. Nº 2.661.689-1; en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipoy reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores;
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.-Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16036 Jul 14- Jul 19

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 12 de setiembre de 2016
Inscripción: 16/02/2017
Escribana Autorizante: Esc. María Eugenia Rosli Gutierrez
Padrón: 31.268 de Maldonado
Calle: Frente a ruta 60
Constituyente: Amarillis Antonia Badiola Tejeria y Hebe Calcerrada Gutierrez
Beneficiario: Amarillis Antonia Badiola Tejeria y Hebe Calcerrada Gutierrez
Tasación: $ 2.626.500 según valor UR.

Primera Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 16074 Jul 14- Jul 28

BIEN DE FAMILIA.
PADRON: 8579. Localidad catastral Ciudad de la Costa Departamento de Canelones
Constituyentes: Pablo Martín De Horta y Antonia Alejandra Corimundo Martínez
Beneficiaria: hija Julieta Agustina De Horta Corimundo
Tasación del bien por el BHU: 3739,95 U.R. (9/1/2017)
Escritura: 21/2/2017, ante Esc. Rossana Puerto Alcoba
Inscripción número 927 del 20/3/2017.

27) (Sin Costo) 10/p 15983 Jul 13- Jul 27

Sociedades Anónimas y Balances



PAIMEN S.R.L.
en adelante PAIMEN SOCIEDAD ANÓNIMA.
Transformación

Capital: $ 11.000.000.-
Objeto: Propietaria de bienes inmuebles.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Nº 9323 el 26/06/2017.

Única Publicación

28) $ 1882 1/p 16137 Jul 14- Jul 14

BIRIONE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 15/06/2017, 8843.

Única Publicación

28) $ 5646 1/p 16095 Jul 14- Jul 14

CAWOLD CORPORATION S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 15/06/2017, 8844.

Única Publicación

28) $ 5646 1/p 16094 Jul 14- Jul 14

LUNGARI COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 31/05/2017, 7229.

Única Publicación

28) $ 4705 1/p 16093 Jul 14- Jul 14

LARIESE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 31/05/2017, 7233.

Única Publicación

28) $ 4705 1/p 16092 Jul 14- Jul 14

MENIONE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 15/06/2017, 8842.

Única Publicación

28) $ 5646 1/p 16091 Jul 14- Jul 14

IDUSER TRADE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 31/05/2017, 7234.

Única Publicación

28) $ 4705 1/p 16090 Jul 14- Jul 14

PIRZOY TRADING S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 31/05/2017, 7237.

Única Publicación

28) $ 4705 1/p 16089 Jul 14- Jul 14

BULIDER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 01/06/2017, 7305.

Única Publicación

28) $ 4705 1/p 16088 Jul 14- Jul 14

SIDURTAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 31/05/2017, 7231.

Única Publicación

28) $ 4705 1/p 16087 Jul 14- Jul 14

MOLESYR CORPORATION S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 31/05/2017, 7235.

Única Publicación

28) $ 4705 1/p 16086 Jul 14- Jul 14

REFORMAS

CLUB DEPORTIVO MELILLA S.A.D

Acta: 28/03/17.
Inscripción: 10091/2017
Capital: $ 120.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Participación en competencias deportivas oficiales y desarrollo de actividades deportivas.

Única Publicación

28) $ 1882 1/p 16147 Jul 14- Jul 14

KARLEVI S.A.
Aumento de capital social

"Capital y Acciones -Artículo 3.- A) Formado con títulos de una o más acciones ordinarias al portador, de $ 1.- cada una, el capital será de $ 500.000.000.- (pesos uruguayos quinientos millones). B) La Asamblea General Extraordinaria, con el voto favorable de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto, podrá aumentarlo sin necesidad de conformidad administrativa. La asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador, en su caso, la época de emisión, la forma y las condiciones de pago."
Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 17/5/2017
Inscripción: 22/6/2017, Nº 9.060.

Única Publicación

28) $ 4705 1/p 16136 Jul 14- Jul 14

WACKER S.A.
Reforma
Aumento de Capital

Asamblea General Extraordinaria: 28/12/2016.
Inscripción: 5642 (27/04/2017).
Resolvió por unanimidad aumentar el Capital Social a $ 100.000.000 (pesos uruguayos cien millones).

Única Publicación
28) $ 1882 1/p 16130 Jul 14- Jul 14

LAFEMIR S.A.
Reforma

AGE: 27/07/2016.
Modifica arts. 4, 25.
Inscripción: 4501 (29/03/2017).
Artículo 4. OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República, o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalúrgica, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Planificación, desarrollo, ejecución y explotación de emprendimientos de Energías Renovables (Eólica, Solar, Hidroeléctrica, Geotérmica y Biomasa) para producción y venta de Energía Eléctrica, destinada al Mercado Eléctrico mayorista y grandes consumidores de Energía Eléctrica, de conformidad con el artículo 2 de la ley 14.694 en redacción dada por el artículo 1º de la ley 16.832, normas modificativas y concordantes, siempre y cuando no afecten los monopolios estatales existentes y obteniendo las autorizaciones y concesiones pertinentes, cumpliendo con las normas legales vigentes en la materia; como asimismo la venta, compra, alquiler o distribución de toda clase de maquinarias, artefactos o implementos afines a la energía renovable y eléctrica. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra, venta, arrendamiento, usufructo, explotación y todo tipo de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos indicados precedentemente.

Única Publicación
28) $ 13174 1/p 16128 Jul 14- Jul 14

ACCONSTRUCTORA S.A.
Reforma

AGE: 27/07/2016.
Modifica arts. 4, 25.
Inscripción: 4503 (29/03/2017).
Artículo 4. OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República, o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalúrgica, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Planificación, desarrollo, ejecución y explotación de emprendimientos de Energías Renovables (Eólica, Solar, Hidroeléctrica, Geotérmica y Biomasa) para producción y venta de Energía Eléctrica, destinada al Mercado Eléctrico mayorista y grandes consumidores de Energía Eléctrica, de conformidad con el artículo 2 de la ley 14.694 en redacción dada por el artículo 1º de la ley 16.832, normas modificativas y concordantes, siempre y cuando no afecten los monopolios estatales existentes y obteniendo las autorizaciones y concesiones pertinentes, cumpliendo con las normas legales vigentes en la materia; como asimismo la venta, compra, alquiler o distribución de toda clase de maquinarias, artefactos o implementos afines a la energía renovable y eléctrica. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra, venta, arrendamiento, usufructo, explotación y todo tipo de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos indicados precedentemente.

Única Publicación
28) $ 13174 1/p 16126 Jul 14- Jul 14

ROWSER S.A.

Asamblea Extraordinaria: 27/07/2016.
Reducción voluntaria del capital mediante el rescate de acciones por la suma de $ 92.364.000.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación en Rincón 610 oficina 410.
El Directorio.

Primera Publicación
28) $ 28230 10/p 16125 Jul 14- Jul 28

LEZOUX INVERSIONES S.A.

Asamblea 3/4/2017 reduce Capital integrado a U$S 359,74 (dólares estadounidenses trecientos cincuenta y nueve con 74/100).
Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca por 30 días.
28) $ 18820 10/p 15673 Jul 07- Jul 21

SERVIMEDIC S.A.

Asamblea General Extraordinaria 31/01/2017.
Rescate de capital por $ 31.064.000.
Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461, piso 5º, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.
28) $ 18820 10/p 15571 Jul 05- Jul 19

STORA ENSO URUGUAY S.A
Reducción de Capital
Art. 294 — Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el primero de mayo de 2017, resolvió reducir el capital integrado a $ 3.070.655.836,50.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Av. Luis Alberto de Herrera 1248, WTC, torre 3, piso 9., Montevideo, en el horario de 9 a 18 horas.
El Directorio.
28) $ 37640 10/p 15515 Jul 05- Jul 19

Cantidad de avisos de fecha 14/07/2017 publicados en esta edición: 105.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 124.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 171.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)................ **$ 137.00 (*)**

Prescripciones................ **$ 150.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 155.00 (*)**

Venta de Comercios................ **$ 110.00 (*)**

Remates .... **$ 155.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria................ **$ 59.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)................ **$ 941.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)................ **$ 155.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances................ **$ 16.822.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 78.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 428.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 4.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.550.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones) .... **$ 416.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).................. **$ 184.00 (*)**
(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 257

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 38 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.